

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



El Sistema Procesal Penal Acusatorio

U|SPPA

UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO

Mtro. Rommel Moreno Manjarrez
*Titular de la Unidad para la Implementación
del Sistema Procesal Penal Acusatorio*

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA ACUSATORIO

- Del 24 de noviembre del 2014 al 31 de agosto del 2017, se han iniciado **116,641** carpetas de investigación.
- De las carpetas iniciadas, **105,092** Número de Carpetas de Investigación Iniciadas en Delegaciones Estatales, que equivalen el 90.1%
- **11,549** Número de Carpetas de Investigación Iniciadas en áreas centrales lo cual representa el 9.9 %
- Del 100% de Carpetas de Investigación Iniciadas, **21,826** es decir, el 18.7 % fueron iniciadas con detenidos y **94,815** (81.3 %) sin detenidos.

PRINCIPIOS RECTORES y CARACTERÍSTICAS

Oralidad

- Medio mas apto para preservar la consecución de determinados fines del nuevo proceso (característica)

Inmediación

- La audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del juez y de las partes.

Igualdad entre las partes

- Identidad de partes. Sin discriminación alguna, cuentan con las mismas herramientas para hacer efectivos sus derechos

Imparcialidad

- Ningún juez o magistrado podrá resolver un caso del que haya conocido previamente.

Publicidad

- Todas las audiencias serán públicas (salvo excepciones previstas en la ley).

Concentración

- Todos los actos necesarios para concluir el juicio se realizan en la misma audiencia.

Contradicción

- Permite depurar la información de las partes, al controvertir o confrontar los medios de prueba ofrecidos por la contraria.

Continuidad

- La audiencia debe ser sucesiva, continua y secuencial, preferentemente el mismo día o consecutivos hasta concluir.

La *Procuraduría General de la República* tiene un especial compromiso en el combate a la corrupción, que deriva precisamente de las facultades que tiene confiadas por nuestro ordenamiento jurídico y que se extiende a toda y todos sus servidores públicos, empezando con el personal ministerial, policial y pericial, que desempeña una labor sustantiva en el ámbito de la procuración de justicia, pero alcanzando a todo su personal con independencia de las funciones específicas que desarrolla.



- ✓ Las reformas a la misma establecieron la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.
- ✓ Dicha Fiscalía contará con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción. Las investigaciones que lleve a cabo estarán sujetas a revisión, lo que dará certeza a las investigaciones en materia de corrupción.
- ✓ Además, esta Fiscalía participará como integrante en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, al cual de igual forma se le otorgan atribuciones para coordinar y supervisar la actuación de la Policía de Investigación.

- ✓ El Código Penal Federal, establece en su Título Décimo, los Delitos por hechos de corrupción.
- ✓ La comisión de estos delitos previstos en materia federal, son aplicables a las y los servidores públicos, entendiéndose a estos como toda persona que desempeñe un empleo, cargo, o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.
- ✓ Los *delitos por hechos de corrupción* que de manera específica hace referencia el Código Penal, en el título Décimo comprenden los artículos 212 al 224.



¿Cuál es la relación de la Auditoría Superior de la Federación con la PGR?

The image features a magnifying glass over a bar chart. The chart has two series of bars, one in a reddish-brown color and another in a light orange color. The x-axis is labeled with years: '97, '99, '00, '01, '02, and '05. The magnifying glass is positioned over the '01 and '02 labels. The background is a blurred newspaper page with some text visible, including 'Singapore', 'the region', 'coming', 'market', 'several', 'with', 'comin', 'Bo', 'prop', 'bund', 'Sing', 'Asia', 'dev', 'regi', and 'ad'.

El artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, concede entre otras facultades a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la fiscalización de las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones.

En este orden de ideas, las denuncias que la Auditoría Superior de la Federación, presenten ante sus órganos desconcentrados (delegaciones) o en las áreas centrales de la misma, serán canalizadas bajo un solo esquema de trabajo y serán atendidas de una forma expedita por autoridades que tienen bien definidas sus funciones.

La UNAI (Unidad de Atención Inmediata), será el área encargada de analizar y canalizar sus denuncias ante la autoridad competente, que en el caso concreto podrá ser el AMPF Orientador o el AMPF Titular de célula adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación.

Así, en reuniones previas para analizar los asuntos que serán motivo de denuncia ante el AMPF la Auditoría Superior de la Federación y/o los abogados adscritos a la misma, podrán apoyarse de los servidores públicos en la UNAI o la UIL, para plantear bajo un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), su Teoría del Caso y de ésta forma construir y generar investigaciones exitosas y de calidad, bajo un circuito de selección de casos, que aseguren en su oportunidad una adecuada y expedita procuración y administración de justicia.

En este tenor, las conductas que pueden constituir los delitos cometidos por servidores públicos federales relacionados con las atribuciones de Fiscalización de la ASF, y que desde luego recaerían en el ámbito de competencia de la Procuraduría General de la República, entre muchos otros, serían los siguientes:



Delitos cometidos por servidores públicos (hechos de corrupción)



- ✓ Ejercicio Ilícito de Servicio Público
 - ✓ Abuso de Autoridad
 - ✓ Coalición de Servidores Públicos
- ✓ Uso Ilícito de Atribuciones y Facultades
 - ✓ Concusión

Delitos cometidos por servidores públicos (hechos de corrupción)

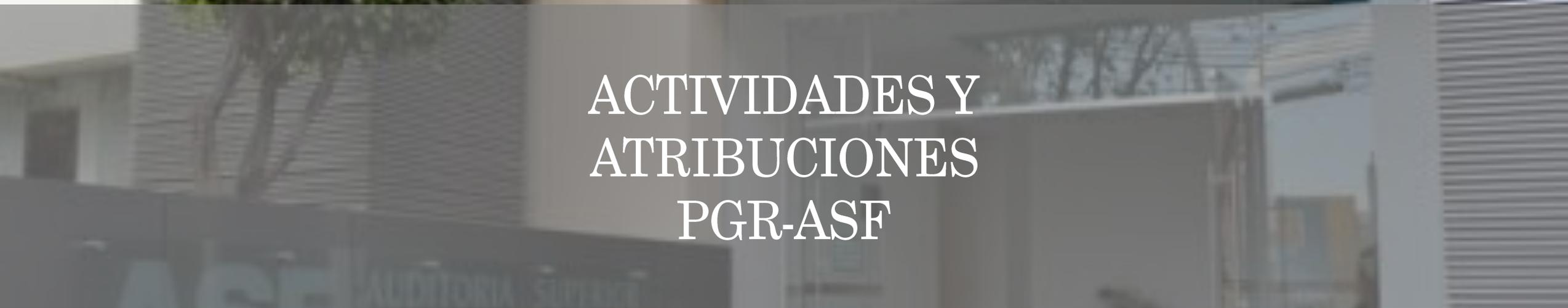
- ✓ Intimidación
- ✓ Ejercicio Abusivo de Funciones
 - ✓ Tráfico de Influencias
 - ✓ Cohecho
- ✓ Cohecho a servidores públicos extranjeros
 - ✓ Peculado
- ✓ Enriquecimiento ilícito



- ❖ La reforma constitucional que creó el SNA, abrió la puerta para hacer frente al complejo fenómeno que ha dañado la democracia, la economía, la desigualdad social y la desconfianza en las instituciones.
- ❖ La entrada en vigor de la Ley General del SNA, se consolida con la vigencia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Para que funcione de manera correcta el SNA, se suman esfuerzos de la sociedad civil, academia, sector privado y legisladores.
- ❖ La LRA, constituye el pilar normativo más importante del aparato anticorrupción.
- ❖ Es un objetivo de la LGSNA, establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas.
- ❖ La LFRC, tiene como objetivo fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación, para el combate a la corrupción.
- ❖ La LRA, contiene la filosofía, ética y los valores que como País se aspira a consolidar en la función del aparato gubernamental.
- ❖ La LRA, establece que las faltas administrativas no graves prescriben en 3 años y de graves en 7 años.
- ❖ La LRA contempla sanciones a particulares que van desde las económicas hasta la inhabilitación, para participar en contrataciones públicas.

ASFI
Auditoría Superior
de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTIVIDADES Y ATRIBUCIONES PGR-ASF



CONSOLIDACIÓN

- Que el AMPF, haga uso sin miedos ni reticencias de las determinaciones previstas en el CNPP, lo cual es fundamental para otorgar viabilidad y fluidez al SPPA.

CONSOLIDACIÓN

- Así las cosas, es necesaria la toma de decisiones de persecución por parte de los fiscales, en asuntos en que realmente se perfilen circunstancias favorables para la Federación.

CONSOLIDACIÓN

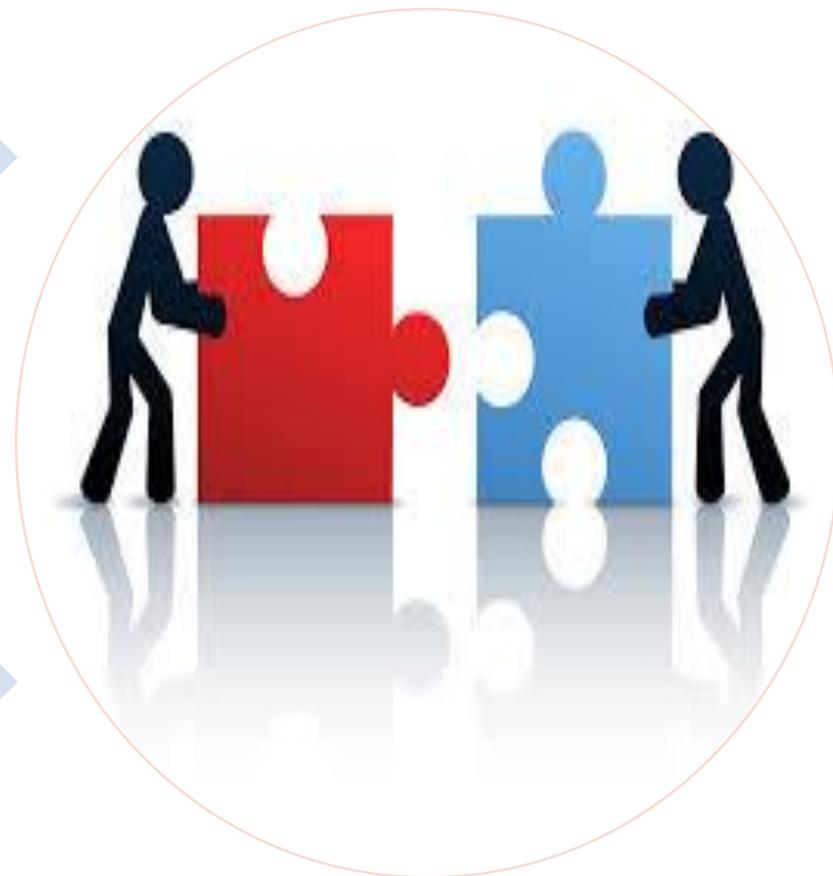
- La Operación del Sistema Acusatorio: es el conjunto de operaciones jurídicas y administrativas que determinan el movimiento y la resolución del enorme volumen de casos que son hechos del conocimiento de la autoridad federal.

Estrategias

- Sensibilizar AMPF al uso eficiente del SPPA a través de la clasificación y selección de los casos, lo cual permitirá focalizar el recurso al análisis de otras **investigaciones complejas.**

Estrategias

- Enviar a la sociedad un mensaje positivo de la eficacia de la operación del SPPA mediante el uso de las nuevas figuras.
- Utilizar la herramienta de selección y discriminación **temprana de casos.**



La selección de carpetas de investigación, otorga un conjunto de respuestas diferenciadas frente a los casos, con el fin de ampliar las posibilidades de solución, y permitir la negociación con el imputado para llevar a cabo formas de salidas del sistema sencillas y breves y ajustadas a las expectativas de las partes



TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVESTIGACIÓN





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA